



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	VERBAL – RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	MARIO ANGEL ECHAVARRIA GALLEGO Y OTROS
DEMANDADO	JULIAN DIAZ CORREA Y OTROS
LLAMANTE	BANCOLOMBIA S.A.
LLAMADO	CONSORCIO ITS MEDELLIN
RADICADO	050013103009-2020-00298-00
ASUNTO	REMITE A PROVIDENCIA ANTERIOR NO RECONOCE PERSONERIA CONCEDE APELACION

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Remítase al memorialista al auto del 15 de febrero de 2023, por medio del cual se resolvió tener por no contestada la demanda por parte del consorcio ITS MEDELLIN integrado por QUIPUX S.A. (HOY QUIPUX S.A.S.) y SITY CIA S.A.S.

En cuanto al correo del cual debe probarse la trazabilidad del poder otorgado por el consorcio, debe indicarse que será aquel que tiene QUIPUX S.A.S., para notificaciones judiciales¹, toda vez que, quien suscribe el mandato como representante legal del consorcio es Álvaro León Zuluaga Giraldo, primero suplente de la sociedad. Por lo anterior, se abstendrá el Despacho de reconocer personería, hasta tanto se cumpla la exigencia de la ley 2213 de 2022, art. 5º inciso final.

De conformidad con el artículo 321 N° 1 del Código General del Proceso, en el efecto devolutivo, se concede la alzada formulada contra la providencia diada el 15 de febrero de 2023 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

¹ Veronica.ospina@quipux.com o fredy.lopez@quipux.com

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **562c7d998bcb6eb5efa303d92b13a5d0591d1b178e0dd6208eac01c26e9aee59**

Documento generado en 11/04/2023 02:55:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>